

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2024 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 29/2024, de anulación mediante bajas, siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VI	INVERSIONES REALES	97.629,03
	TOTAL MINORACIÓN DE CRÉDITO	97.629,03

CAPÍTULOS DE INGRESOS		
VIII	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	97.629,03
	TOTAL BAJAS INGRESOS	97.629,03

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde, Borja Álvarez González.
(03/19.308/24)

